



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3037-2023-UTEA-CU.

Abancay, 28 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 234-2023-UTEA- DIGAF de fecha 20 de diciembre del 2023, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la ampliación del contrato con el servicio del ERP EDUCA para la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 234-2023-UTEA- DIGAF de fecha 20 de diciembre del 2023, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando la ampliación del contrato con el servicio del ERP EDUCA para la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: a fin de comunicarle que la Dirección de Servicios Académicos, mediante el documento citado en la referencia, solicita la ampliación de contrato con la Empresa PRODUCE LOGISTIC INTERNACIONAL J&M SAC a fin de seguir alquilando el SOFTWARE ERP EDUC@, por un periodo de 06 meses, considerando que actualmente el proceso de avance de la migración e implementación del ERP UNIVERSYY se encuentra aún en la etapa inicial, no siendo posible su puesta en marcha en el presente semestre académico que esta próximo al inicio, actualmente el proceso de matrícula y la gestión académica se viene desarrollando en la plataforma ERP EDUCA, por consiguieren se hace imprescindible la ampliación del contrato, por otro lado, la empresa PRODUCE LOGISTIC INTERNACIONAL J&M SAC mediante Oficio N° 010-2023-UTEA-ERPEDUCA de fecha 15/12/2023 ha presentado su propuesta de ampliación de contrato por un periodo mínimo de seis (06) meses con pago adelantado, las que será previamente acordado una vez aprobado la ampliación el contrato, en tal sentido, Señor Rector remito el expediente a su Despacho a fin de solicitar la aprobación para la ampliación del contrato bajo las condiciones económicas del contrato vigente y por un periodo de seis meses.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar la ampliación de contrato de servicio





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de alquiler del ERP EDUCA, sobre la base del informe que alcance el Coordinador del Equipo de Migración el Ing. Alfredo Saavedra, con el cual se podrá negociar con la Dirección General de Administración y Finanzas – DIGAF, para dicha ampliación;
Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3037-2023-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2023, la ampliación de contrato de servicio de alquiler del ERP EDUCA, sobre la base del Informe Técnico que presente el Coordinador del Equipo de Migración Ing. Alfredo Saavedra, con el cual se podrá negociar con la Dirección General de Administración y Finanzas – DIGAF, para dicha ampliación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto ARZVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.